

DOCUMENTO ESPECÍFICO			
PROCESO	Compras y Servicios Administrativos	Código	AD-CSA-DE01
ÁREA RESPONSABLE	Finanzas	Versión	01
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código de Conducta para Proveedores	Fecha Publicación	25/08/2026

Contenido

1. Objetivo	1
2. Alcance	1
3. Contenido	2
4. CONTROL DE VERSIONES	2
5. APROBACIÓN Y REVISIÓN	2

1. Objetivo

Establecer los principios, lineamientos y estándares mínimos de conducta que deben cumplir los proveedores, con el fin de garantizar relaciones comerciales basadas en la confianza, la transparencia, el cumplimiento normativo y la actuación responsable, contribuyendo a la generación de valor compartido.

2. Alcance

Este Código de Conducta aplica a todos los proveedores que mantengan o pretendan establecer una relación contractual con las compañías, filiales y subsidiarias de Grupo Empresarial SURA. Su cumplimiento es requisito previo para la contratación y se extiende a todas las operaciones relacionadas con la provisión de bienes y servicios, independientemente del lugar donde se desarrollen. Asimismo, los proveedores deberán cumplir con las disposiciones de este Código, la normativa legal vigente y los lineamientos internos del Grupo Empresarial SURA, estando sujetos a seguimiento, evaluación y medidas correctivas en caso de incumplimiento.

DOCUMENTO ESPECÍFICO			
PROCESO	Compras y Servicios Administrativos	Código	AD-CSA-DE01
ÁREA RESPONSABLE	Finanzas	Versión	01
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código de Conducta para Proveedores	Fecha Publicación	25/08/2026

3. Contenido

Se adjunta el documento que contiene las definiciones y lineamientos del proceso, certificando que el archivo adjunto corresponde a una copia fiel e íntegra del documento suministrado por el proceso responsable.

4. CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE PUBLICACIÓN
01	Código Conducta proveedores	Yohan Ochoa	25/08/2026

5. APROBACIÓN Y REVISIÓN

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Yohan Ochoa	Gustavo Farrera	Junta Directiva Asulado Seguros de Vida S.A
Profesional Administrativo	Líder Financiero	Acta No. 45 del 16 de diciembre de 2025

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.

Generar Valor y Confianza, un propósito que tenemos en común

Cumplimiento

Este documento es una extensión del Código de Conducta de Asulado Seguros de Vida S.A.

El conocimiento de este Código es un requisito previo a cualquier contrato que se celebre con las Compañías que hacen parte de Grupo Empresarial SURA (en adelante Las Compañías).

Mediante la firma del contrato y la aceptación de la orden de compra, el proveedor se compromete a que sus operaciones estarán sujetas a las disposiciones incluidas en el presente documento y en capacidad de demostrar su acatamiento.

Las Compañías podrán realizar en forma directa o a través de terceros, seguimientos y evaluaciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas por parte de los proveedores. En caso de que Las Compañías conozca cualquier acción o condición irregular, exigirá medidas correctivas.

¿A quién aplica este código?

SURA ha establecido unos principios de actuación específicos que deberán ser aceptados expresamente por los proveedores al momento de suscribir los contratos correspondientes. El no cumplimiento de las acciones aquí contenidas puede conllevar sanciones, e incluso la terminación de la relación contractual de acuerdo con lo dispuesto en este Código, los lineamientos internos de las Compañías y la normatividad vigente.

Este documento se extiende a todas las filiales y subsidiarias de Grupo Empresarial SURA y define unos estándares mínimos no negociables a los que deben adherirse nuestros proveedores, independiente del lugar en donde se produzcan los bienes o presten los servicios. Se espera que a quienes apliquen las disposiciones expresadas en el presente Código, cumplan con la regulación local aplicable y demás normas legales vigentes, y en los casos en los que las disposiciones legales y el presente Código aborden los mismos temas, aplicarán las que proporcionen mayor protección.

Nuestras acciones, nuestro valor

Los proveedores son parte esencial de nuestra gestión, al trabajar juntos compartimos riesgos y generamos oportunidades, por eso es fundamental encontrarnos en una filosofía de trabajo que privilegie la actuación responsable.

Cuando hacemos las cosas bien, pensando en los propósitos comunes, generamos valor en nuestras relaciones, construimos confianza y aportamos a un mejor entorno para todos.

Compromiso ético

El comportamiento ético no es una opción, es parte integral del ejercicio de nuestros negocios. Este Código no define particularidades sobre todos los temas, parte del buen criterio del lector, quien ante un caso de duda deberá preguntarse lo siguiente:

- ¿Esta situación me genera intranquilidad?
- ¿Siento que hay algo indebido en esta situación?
- ¿Siento que mi proceder sería acorde con los principios éticos establecidos en este Código?
- ¿Mi comportamiento afectaría negativamente a otros?
- ¿Cómo me sentiría si tuviera que comunicar mi comportamiento?
- ¿Cuáles serían las consecuencias de mi comportamiento frente a la empresa y la sociedad?

Nuestros Principios

Equidad

Entendida como el trato justo y equilibrado en las relaciones laborales, comerciales y/o cívicas. Igualdad de trato para con todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales y de género.

Respeto

Reconocer al otro y aceptarlo tal como es. Más allá del cumplimiento legal de las normas y de los acuerdos realizados se tienen en cuenta los puntos de vista, necesidades y opiniones de las partes.

Responsabilidad

La intención inequívoca de cumplir con los compromisos, velando por los bienes tanto de la Sociedad como de sus grupos de interés.

Transparencia

Las relaciones de la Sociedad están basadas en el conocimiento y acceso a la información, dentro de los límites de ley y la reserva empresarial.

Relaciones para el largo plazo

Creemos y promovemos relaciones de largo plazo. Rechazamos los negocios con personas naturales o jurídicas de quienes se tenga conocimiento que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres, o que se encuentren cuestionados legal o reputacionalmente.

Nuestros proveedores

Consideramos proveedores a las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a las Compañías en desarrollo de los propósitos organizacionales.

Todas nuestras negociaciones se dan en el marco de los Principios Corporativos, atendiendo a criterios éticos, ambientales y sociales, cuidando que se respeten los derechos y deberes de las partes. En tal sentido, las Compañías cuentan con políticas internas para la gestión de sus proveedores, coherentes con los lineamientos de este Código.

Prácticas de negocio, actuar con convicción

La forma como obtenemos los resultados es tan importante como los resultados mismos, por tanto, definir unas reglas de comportamiento claras frente a asuntos que impactan la gestión de los negocios es necesario para garantizar la coherencia en todos los niveles de Grupo Empresarial SURA.

1. Prevención del lavado de activos

El Grupo Empresarial Sura está comprometido con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por tal motivo, todos los proveedores tienen el deber de cumplir con los procedimientos establecidos por Las Compañías para la prevención de este tipo de riesgos, aplicando los controles establecidos, participando activamente en los procesos de capacitación, si se llegan a presentar, y reportando cualquier sospecha o irregularidad de la que tengan conocimiento a través de la Línea Ética.

La renuencia para cumplir con los deberes mencionados podrá dar lugar a la terminación unilateral de las relaciones comerciales por parte de Las Compañías.

2. Prevención del fraude

Rechazamos el fraude en todas sus formas y en tal sentido no toleramos ningún acto que afecte a Las Compañías, nuestros accionistas, clientes, empleados o proveedores. En consecuencia, todos los proveedores tienen el deber de cumplir con los procedimientos establecidos por Las Compañías para la prevención del fraude, aplicando los controles establecidos, participando activamente en los procesos de capacitación, si se llegan a presentar, y reportando cualquier sospecha o irregularidad de la que tengan conocimiento a través de la Línea Ética.

Los proveedores deberán evitar incurrir en cualquier conducta que pueda ser considerada como fraudulenta, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Presentar información falsa o inexacta, así como omitir información verdadera, durante las actividades de relacionamiento con Las Compañías.
2. Apropiarse de cualquier bien o activo, tangible o intangible, que sea de propiedad de Las Compañías, accionistas, clientes, empleados o proveedores.
3. Participar en cualquier tipo de actividad que tenga como resultado o como efecto afectar la veracidad, exactitud u oportunidad de la revelación de la información financiera de Las Compañías, incluyendo, entre otras, las siguientes:
 - Reportar información financiera falsa, inexacta o que no refleje la realidad del negocios o contrato celebrado.
 - Alterar la información registrada en los reportes financieros.
 - Aceptar o realizar pagos destinados a la realización de actos de soborno o corrupción en cualquiera de sus formas o de cualquier otro que sea considerado ilegal o prohibido de acuerdo con la legislación aplicable o a nuestras políticas internas.
 - Incluir en la celebración de contratos o cualquier otro negocio realizado con Las Compañías, cifras o valores que no reflejen la realidad de la transacción o del servicio prestado.
 - No denunciar oportunamente cualquier tipo de error o inconsistencia asociada a las cifras sobre los contratos o servicios prestados a Las Compañías.
 - Para el caso de los proveedores que ofrezcan servicios relacionados con el registro de información contable o directamente con la revelación de los reportes

financieros, omitir la realización de las actividades de control asignadas o no reportar oportunamente fallas significativas o materiales en el control interno.

3. Prevención de la corrupción y el soborno

Rechazamos el fraude en todas sus formas, y en tal sentido no permitimos relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares. Nuestro actuar empresarial no tolera prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre personas, empresas e instituciones de los sectores público y privado. Ninguna decisión comercial estará mediada por la existencia de algún tipo de soborno o acto de corrupción.

Es deber de los proveedores y sus empleados reportar a través de la Línea Ética cualquier sospecha que tengan sobre la realización de un posible acto de corrupción.

4. Derechos Humanos

Estamos comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos en todos los ámbitos de operación de nuestros negocios, así como con remediar aquellas situaciones en las que dicho respeto haya tenido alguna falla por parte nuestra. No somos cómplices de la vulneración ni afectación en las actividades empresariales de las que seamos partícipes.

Respetamos la diversidad cultural y fomentamos el trato justo, así mismo participamos activamente en los procesos de desarrollo social.

5. Derechos laborales

Estamos comprometidos con el cumplimiento de los Principios, Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT. No toleramos el trabajo infantil, forzoso o en condiciones que atenten contra la dignidad, salud y la seguridad del empleado o asesor.

Nuestros proveedores deberán generar condiciones de trabajo en cumplimiento con estos estándares, promover la remuneración justa de sus empleados y procurar buenas prácticas de desarrollo, seguridad en el trabajo, protección social y formación.

Respetamos la libertad de asociación y velamos por una sana convivencia.

6. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Los trabajadores deben elegir un empleo de forma libre, justa, con dignidad y respeto. Nuestros proveedores deberán rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación. Se señala como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional y origen social, enfermedad, edad, discapacidad, responsabilidades familiares, y la afiliación o las actividades sindicales.

7. Cumplimiento de la ley

Cumplimos con las leyes que regulan la industria donde operamos, los reglamentos internos de las Compañías y los contextos en los cuales desarrollamos nuestra actividad empresarial, procurando que aquellos con quienes nos relacionamos igualmente las cumplan.

8. Conflictos de interés

Privilegiamos el interés común sobre los intereses particulares; no comprometemos la integridad de nuestras acciones por obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras.

Los proveedores deberán reportar cualquier posible situación generadora de conflictos de interés, tanto al momento de la contratación como durante la prestación del servicio. La misma obligación se aplicará cuando el proveedor se encuentre autorizado a subcontratar los servicios con terceros.

9. Adquisición de bienes y servicios

Las Compañías cuentan con políticas y lineamientos internos, a disposición de los empleados y del público en general, para la compra de bienes o contratación de servicios. Es deber de los proveedores informarse y cumplir dichas directrices, y abstenerse de contratar en caso de duda.

Para el detalle de estos temas, remitirse al Manual de Gestión de Proveedores o documento que haga sus veces en la compañía contratante.

10. Regalos y atenciones

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones o regalos con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que estas manifestaciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, nuestros proveedores deben abstenerse de esta conducta con los empleados de las Compañías.

No obstante lo anterior, y con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, Los Proveedores podrán entregar artículos publicitarios e invitar a los colaboradores de Las Compañías a eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero. Para los casos de invitaciones a eventos académicos o conocimiento de empresas o productos, El Proveedor debe tener en cuenta que ningún Empleado podrá asistir sin que medie autorización del superior jerárquico y del área de Cumplimiento.

11. Medio ambiente

Reconocemos la importancia de unir esfuerzos alrededor del cuidado del medio ambiente y el desarrollo de estrategias para mitigar los efectos del cambio climático como una condición fundamental para la sostenibilidad. Nuestros proveedores deben velar por el cumplimiento estricto de las normas y leyes que les correspondan y actuar de la manera más responsable y consciente con el entorno que les rodea.

12. Libre competencia

No participamos en situaciones que pongan en desventaja la libre competencia o generen posiciones de monopolio.

13. Recursos de las Compañías

Somos responsables del uso adecuado de los recursos de las Compañías, entre ellos los equipos, sistemas y otros bienes tangibles o intangibles como la información, conocimiento especializado u otros procedimientos que pertenezcan al quehacer propio. No se podrán usar los equipos, sistemas o servicios de las Compañías de manera inapropiada o para algún propósito que viole la ley o los procedimientos internos, o ponga en riesgo la reputación de las Compañías o de terceros.

14. Cuidamos la información, pautas para su uso y divulgación

La Información Confidencial o Privilegiada está asociada a aquella información propiedad de las Compañías relativa a sus productos o procesos, clientes, colaboradores, accionistas o proveedores que no sea pública o no esté expresamente disponible para terceros.

La información suministrada por los proveedores se protege siguiendo los más altos estándares de confidencialidad y la normatividad vigente, y sólo se entrega a terceros por requerimientos legales o como parte de la prestación del servicio acordado haciendo extensivas las cláusulas de confidencialidad.

Nuestros proveedores deberán actuar en coherencia con estos lineamientos, velando por la seguridad de la información corporativa y de los clientes y tienen la obligación de evitar cualquier uso inadecuado de la información privilegiada o confidencial sobre las compañías del Grupo.

15. Derechos de autor y propiedad intelectual

La gestión del conocimiento y la producción intelectual que se genere en el desarrollo de los negocios respetará las disposiciones corporativas y legales en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. No permitimos la utilización de software o herramientas tecnológicas que no cumplan los procesos de licenciamiento legal.

Gestión del Código de Conducta

Velar por el cumplimiento del Código de Conducta es una responsabilidad de todos, para ello, empleados, asesores, proveedores, clientes, accionistas, inversionistas y todos nuestros grupos de interés cuentan con canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente contra lo enunciado en este documento.

Cuando Las Compañías del Grupo así lo exijan, los proveedores y sus empleados directos e indirectos deberán realizar las actividades de divulgación y formación del Código de Conducta.

1. Línea Ética

Las Compañías cuentan con una Línea Ética como canal de comunicación confidencial y seguro, con el propósito de que los proveedores, entre otros grupos de interés, reporten las posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos de las Compañías.

2. Principio de anonimato y no-retaliación

Las compañías mantendrán absoluta reserva sobre la identificación de la persona que suministre la información. Las denuncias pueden hacerse de manera anónima o directamente. En los procesos de investigación la no transparencia en la información, también será considerada como falta a este Código.

3. Aplicación de sanciones

Las irregularidades cometidas pueden conducir a la imposición de sanciones, incluso a la terminación de la relación contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

En las acciones sancionatorias adelantadas por las Compañías, se respetará el derecho de defensa de las personas involucradas.

EL COMPORTAMIENTO ÉTICO NO ES UNA OPCIÓN, ES PARTE INTEGRAL DEL EJERCICIO DE NUESTROS NEGOCIOS

Grupo Empresarial SURA es signatario del Pacto Global de Naciones Unidas que promueve el desarrollo sostenible mediante 10 principios de gestión empresarial en los ámbitos de Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Transparencia.

Derechos Humanos

Principio 1: Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos.

Principio 2: No ser cómplice en el abuso de los Derechos Humanos.

Estándares Laborales

Principio 3: Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

Principio 4: Eliminar el trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Abolir cualquier forma de trabajo infantil.

Principio 6: Eliminar la discriminación en materia de empleo.

Medio Ambiente

Principio 7: Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: promover mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Promover tecnologías amigables con el medio ambiente.

Anticorrupción

Principio 10: Prevenir cualquier tipo de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.

Exhortamos a nuestros proveedores y contratistas a actuar con responsabilidad y ética, a acoger altos estándares empresariales y a honrarlos a lo largo de su cadena de suministro.

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES

Por medio de la suscripción de los contratos, los proveedores de Grupo SURA, sus filiales y subsidiarias se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Código de Conducta para proveedores y en el Manual de Gestión de proveedores de la compañía con la cual contraten.



Así mismo, se comprometen a divulgar las obligaciones que emanan de estos documentos con los empleado y contratistas que incidan en la prestación de los servicios contratados o de los bienes adquiridos.

Los contratistas también se comprometen a poner en conocimiento de SURA cualquier actuación contraria a los principios, por medio de la línea ética de Asulado que se puede consultar en la página web de la entidad.